

RAD 2024-00050 - SOLICITUD DE TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN - DTE FREDYS MIGUEL COGOLLO

YZM PROFESIONALES <yzmprofesionales@gmail.com>

Jue 25/07/2024 16:12

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jesuseareiza@gmail.com <jesuseareiza@gmail.com>; Notificaciones Claro <notificacionesclaro@claro.com.co>; Carlos Andres Martinez Gonzalez <juridicozymprofesionales@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RAD 2024-00050 - SOLICITUD DE TERMINACION POR TRANSACCION.pdf;

.Honorable juez,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

E. S. D.

REFERENCIA:

Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual.

DEMANDANTES: Fredys Miguel Cogollo Coronado y otros.**DEMANDADOS:** Liberty seguros S.A y otros.**RADICADO:** 230013103002-2024-00050-00.**Asunto:** Solicitud de terminación del proceso por TRANSACCIÓN.

Rafael Alberto Zúñiga Mercado, hombre mayor, persona natural, identificado con la C.C.No.1.067.905.091 expedida en Montería, con domicilio y residencia en Montería, abogado en ejercicio con inscripción vigente, portador de la tarjeta profesional No.241-154 otorgada por el C.S.J., actuando en calidad de apoderado judicial de **Liberty Seguros S.A.**, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa y con buena fe, me permito aportar, ante su despacho **CONTRATO DE TRANSACCION y SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO.**

Se adjunta memorial con sus anexos, certificado de existencia y representación legal de **Liberty Seguros S.A.**

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO

El artículo segundo de la ley 2213 de 2022, dispone:

*"se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias, diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. **Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentación personal o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.***

Se envía copia del presente correo a las demás partes intervinientes, de conformidad a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General Del Proceso.

Respetuosamente,

Rafael Alberto Zúñiga Mercado
C.C No. 1.067.905.091 expedida en Montería
T.P No. 241-154 otorgada por el C.S.J.

.
--



PROFESIONALES
ABOGADOS, INGENIEROS Y CONTADORES

<https://YZMprofesionales.com.co>

Abogados, Ingenieros y Contadores.

Carrera 8 #41 -38 Piso 1 EDF. YZM PROFESIONALES

604 7814738 - 3113885059 - 3137896652

Montería - Córdoba - Colombia

 Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#)